



OFICIO N° 103158
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.28°/373

VALPARAÍSO, 19 de mayo de 2025

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, para que, si lo tiene a bien, informe sobre el cumplimiento del dictamen N° E70877. Asimismo, remita copia del documento remitido a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de Fiscalía de la Contraloría General de la República enviado por la Municipalidad de Quinta Normal que instruye el debido procedimiento disciplinario.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B1FA301E8DA351E7



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

MATERIA: Solicita información acerca de cumplimiento de dictamen que indica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

Vuestra Contraloría General de la República mediante el dictamen N° E70877, de fecha 29 de abril de 2025, atendió al Oficio de Fiscalización N° 68.701, de 2024 del Prosecretario de la Cámara de Diputados, junto con otras presentaciones, dentro de las cuales constaba nuestra denuncia, sobre un eventual uso de recursos públicos en actividades de proselitismo político.

El referido pronunciamiento de la Contraloría General de la República se hace cargo de una denuncia en contra del Gobernador Regional de la Región Metropolitana (“GORE”) y de los alcaldes de las Municipalidades de Estación Central y Padre Hurtado, por haber utilizado recursos públicos en actividades con fines electorales, además, de hacer mal uso de las redes sociales para hacer campaña política, mediante un video subido a las redes sociales por el alcalde de la Municipalidad de Estación Central dando cuenta de los beneficios que habría otorgado el GORE e invitando a apoyar su candidatura y, en el caso de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un video proyectado en una pantalla en la entrega de terreno y primera piedra del “Proyecto Habitacional Padre Hurtado I y II”, para vivienda sociales, en donde el GORE señalaba: “bueno, desde ya les puedo decir



que si seguimos el alcalde Muñoz y quien habla en nuestros cargos, cuentan con todo el apoyo del Gobernador Regional Metropolitano de Santiago”.

A su vez, se pronuncia sobre un correo electrónico enviado desde una casilla de un correo electrónico institucional de la Municipalidad de Quinta Normal, el cual invita a mujeres emprendedoras de la referida comuna, a una reunión *on line* para recolectar firmas para la candidatura del GORE.

Es así como la Contraloría concluye:

(i) respecto del video realizado por el alcalde de la Municipalidad de Estación Central, Sr. Felipe Muñoz Vallejos, que “no correspondió que, en la difusión de los anotados proyectos comunales¹, se señalara como su autor al señor Orrego Larraín, pues como se ha señalado precedentemente, son la entidad edilicia y el GORE, como instituciones, quienes prestan los servicios que se enuncian en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades en forma independiente”, por lo que en lo sucesivo, la Municipalidad de Estación Central y su máxima autoridad comunal deberán abstenerse de incorporar frases o imágenes alusivas, así como emplear los bienes municipales para objetivos ajenos a las funciones de esa entidad edilicia;

(ii) sobre la ceremonia municipal de recolección de firmas en la comuna de Padre Hurtado, señaló que: “las entidades públicas prestan los servicios correspondientes en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades en forma individual, por lo que no corresponde asociar o condicionar el cumplimiento de las funciones que les corresponden a los órganos públicos, con la reelección de sus autoridades”, debiendo en lo sucesivo la Municipalidad de Padre Hurtado y su máxima autoridad, el alcalde Sr. Felipe Muñoz Heredia, abstenerse de efectuar conductas como la descrita.

Por último, (iii) respecto al uso de redes sociales y medios digitales de comunicación, reiteró las instrucciones impartidas a través del dictamen N° E545210, de 2024 y

¹ En el video aparece el alcalde de la M. de Estación Central en las siguientes escenas: “arriba de un camión aljibe municipal, indicando que lo financió “con el gobierno regional”; saludando al conductor de un vehículo de seguridad municipal que pasa a sus espaldas, indicando que “tenemos 10 camionetas de seguridad eléctricas también por el gobierno regional”; mostrando una pared y señalando “limpieza y pintura de fachada de la Alameda también por el gobierno regional”; mirando un video en un teléfono móvil e indicado que es Carmina Burana y que la trajo el gobierno regional en la Plaza Argentina durante el verano; y saliendo de la veterinaria móvil, manifestando que “también la conseguimos a través del gobierno regional”.



señaló que respecto al correo electrónico institucional de la Municipalidad de Quinta Normal que invitaba a una reunión *on line* para conseguir firmas para la candidatura del GORE, que la “mencionada entidad edilicia debe instruir el pertinente procedimiento disciplinario, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga”.

En mérito de lo anterior, es que solicito pueda proporcionar la siguiente información:

Copia del documento remitido a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de Fiscalía de la Contraloría General de la República enviado por la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal por el cual acompaña el acto administrativo que instruye un debido procedimiento disciplinario, así ordenado en el dictamen N° E70877, de fecha 29 de abril de 2025, de vuestro origen.

Agradeciendo de antemano su pronta y completa respuesta y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,

JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZAVAL R.

